

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ARIEL LONGORIA GARCÍA, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 31 fracción I, III, V, VI, VIII, XVII, XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas; 1, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tamaulipas; 4 y 6 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018 y al amparo del **Programa Presupuestario S110 “Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero”**, tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO 2018

Contenido.

1. INTRODUCCIÓN.

2. GLOSARIO

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivo Específico

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Beneficiarios

4.3.1 Requisitos de elegibilidad

4.3.2 Requisitos para acceder al programa.

4.4 Características del Subsidio

4.4.1 Lineamientos generales

4.4.2 Valores de referencia, conceptos y montos máximos de apoyo.

4.5 Derechos y Obligaciones del Beneficiario

4.5.1 Derechos.

4.5.2. Obligaciones

4.6 Motivos de Negatividad del Subsidio al solicitante

4.7 Instancias Participantes

4.7.1 Normativa

4.7.2 Ejecutora

4.8 Ubicación, apertura y cierre de ventanillas

5. OPERACIÓN

5.1 Incorporación del Beneficiario

5.2 Procedimiento de Incorporación

5.3 Entrega del Subsidio

6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

8. APLICACIÓN Y VIGENCIA

1. INTRODUCCIÓN.

En el marco de nuestra normatividad local, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Desarrollo Rural le compete la gestión del desarrollo rural sustentable que será aplicada a través del Programa Estatal, el cual se constituirá sobre la base de la planeación y gestión territorial a efecto de fomentar acciones específicas que incidan y coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural y contribuyan de manera sustentable a la seguridad alimentaria.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de desarrollo económico sostenible, dicho eje busca entre otras cosas Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, otorga apoyos a los productores con el objetivo de incrementar la productividad y producir ganado de alta calidad genética en el estado, para incrementar su aceptación en el mercado Nacional e Internacional.

El programa de Mejoramiento Genético Bovino 2018, permitirá llevar sementales a los productores pecuarios, mediante una serie de eventos a celebrar en los diferentes municipios del estado, buscando contar con una cobertura de atención plena y en donde se considerará como criterio inicial a los proveedores de ganado del estado y que provengan de condiciones climáticas similares a donde se realizará el evento, para que el ganado se adapte de la mejor manera.

Para tal fin, se ofertarán sementales bovinos, ovinos y caprinos, que cumplan con los lineamientos técnicos sometidos a la normatividad del programa, asegurando a los productores primarios un semental de calidad que garantice una mejor descendencia en sus unidades de producción pecuarias.

2. GLOSARIO.

Beneficiario: Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas

Instancia Ejecutora: La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría

Instancia Normativa: La Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública.

Programa: Programa de Mejoramiento Genético Bovino 2018.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

UPP: Unidad de Producción Pecuaria

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad genética del hato ganadero en el Estado, así como fortalecer las Unidades de Producción Pecuarias.

3.2 Objetivo Específico.

- Otorgar apoyos a productores pecuarios tamaulipecos para la adquisición de sementales bovinos de registro, sementales ovinos y caprinos de raza pura.
- Fortalecer la actividad ganadera mediante el mejoramiento genético a través de la introducción de sementales de razas puras

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura.

Participan los productores pecuarios del Estado de Tamaulipas.

4.2 Población Objetivo.

Podrán ser beneficiarios de este programa los ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, y grupos organizados de productores que estén constituidos de acuerdo a las leyes vigentes en cualquier comunidad o municipio de Tamaulipas.

4.3 Beneficiarios.

4.3.1. Requisitos de elegibilidad.

a) Para ser elegibles de apoyo los productores deberán ser mayores de edad.

4.3.2. Requisitos para la incorporación al programa

Personas Físicas

Presentar solicitud debidamente llenada, firmada y copias de los siguientes documentos:

- a) Registro al Padrón Único de Productores y Beneficiarios;
- b) Identificación oficial vigente, con fotografía (INE o Pasaporte);
- c) CURP;
- d) R.F.C.;

- e) Comprobante de domicilio vigente, Recibo de CFE o de Agua o en su defecto presentar carta de residencia emitida por la autoridad correspondiente;
- f) Todos los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o tenencia del predio;
- g) Registro de Fierro vigente, quinquenio 2015-2019 con un mínimo de 10 vientres registrados o su equivalente para ovinos y/o caprinos;
- h) Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional;
- i) Todos los solicitantes de los apoyos para sementales bovinos, deberán demostrar que están participando en la campaña contra la tuberculosis bovina a través de la prueba diagnóstica de barrido, dictamen de hato negativo o constancia de hato libre;
- j) Si el apoyo rebasa los \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) , presentar Opinión Positiva del SAT, artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, con vigencia no mayor a 3 meses.
- k) Solo se apoyará a productores que tengan sus predios en el Estado de Tamaulipas

Personas Morales

Para personas Morales presentar además de la documentación anterior la documentación siguiente:

- a) Acta Constitutiva actualizada;
- b) R.F.C.;
- c) Comprobante de domicilio fiscal reciente;
- d) Poder notariado e identificación oficial del Representante Legal;

4.4 Características del Subsidio.

4.4.1 Lineamientos Generales.

- a) La procedencia de todos los sementales será nacional.
- b) Los sementales bovinos con Registro Genealógico y Evaluaciones Genéticas, deberán tener al menos un valor positivo a partir de las características de peso al destete.
- c) Los proveedores en el Programa no podrán ser beneficiarios en este concepto de apoyo.
- d) En sementales bovinos se apoyará con un semental a productores que posean entre 10 y 30 vientres. El apoyo máximo será hasta 3 sementales, uno por cada 30 vientres.
- e) Para sementales ovinos y caprinos se apoyará con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de 6 sementales, uno por cada 20 vientres.
- f) Los Certificados de Registro Genealógico de sementales bovinos, deberán ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado que cuenten con Reglamento Técnico autorizado.
- g) Los sementales bovinos, deberán estar marcados con un solo fierro: estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en la PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de Hato Libre de Brucelosis y Hato Libre de Tuberculosis. Tener una edad entre 16 y 30 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kg.
- h) Los sementales ovinos deberán estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con Certificado de Rebaño Libre de Brucelosis y *Brucela ovis*, tener una edad entre 7 y 24 meses y un peso mínimo de 50 kg.
- i) Los sementales caprinos deberán estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 6 y 20 meses; pesar al menos 30 kg y presentar constancia de Hato Libre o Hato Negativo de Brucelosis;
- j) Los sementales bovinos deberán contar con Certificado de Evaluación Física General, emitido por un Médico Veterinario Zootecnista, con Cédula Profesional; así mismo, con un certificado de calidad de semen, emitido por un especialista en reproducción cédula profesional, contratados por el proveedor con 90 días de validez. Dichos profesionales no podrán ser funcionarios federales o estatales en activo.
- k) Los criadores de ganado de registro proveedores de este programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como proveedores del Programa.
- l) Cada ganadería podrá participar hasta con 10 sementales por evento, a los cuales se les autoriza aplicar hasta \$10,000.00 pesos de sobrepeso, al 50% de los sementales participantes. Los sementales que excedan el valor de \$42,300.00 no podrán ser elegibles de apoyo.
- m) Aplicación de IMIDOFIN o su equivalente Imidocarb dipropionato y de OXITETRACICLINA a todos los sementales vendidos, correrá por cuenta del Fondo de Aseguramiento Ganadero.
- n) Cada semental es responsabilidad del proveedor hasta entregarlo al beneficiario, hasta 5 hrs. después de concluido el evento.

- o) Al momento de recibir los sementales, el criador o el encargado deberá entregar la documentación y el registro completo, de lo contrario los sementales no serán recibidos. (Anexo IV)
- p) Los sementales bovinos detectados con papiloma, garrapata y lesiones serán rechazados por el personal de la Instancia Ejecutora.
- q) Los costos de las primas de los seguros ganaderos serán de \$2,500.00 para las razas europeas, \$2,200.00 para las razas sintéticas, \$1,200.00 para las razas cebuinas y de \$400.00 para los ovinos y caprinos, los cuales no tendrán subsidio estatal.
- r) El Director de Fomento Pecuario estará facultado para resolver problemas que surjan durante la operatividad de los eventos.

4.4.2 Valores de referencia, conceptos y montos máximos de apoyo.

Valores de referencia

Sementales	Valor de Referencia
Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	\$ 32,300
Ovinos	\$ 7,000
Caprinos	\$ 5,000

Conceptos y Montos de apoyo:

SEMENTALES BOVINOS

Tipo de Productor	Apoyo Gobierno	Aportación del Productor
Pecuario	\$16,150.00	\$16,150.00

En caso de existir un sobreprecio en el semental bovino la diferencia será cubierta por el productor.

SEMENTALES OVINOS

Tipo de Productor	Apoyo Gobierno	Apoyo Municipal (opcional)	Aportación del Productor
Pecuario	\$ 3,500.00	\$ 1,750.00	\$1,750.00

SEMENTALES CAPRINOS

Tipo de Productor	Apoyo Gobierno	Apoyo Municipal (opcional)	Aportación del Productor
Pecuario	\$ 2,500.00	\$ 1,250.00	\$1,250.00

Todos los sementales adquiridos en este programa deberán ser asegurados.

*Precios de seguro revisar el inciso q) del punto 4.4.1 Lineamientos generales de estas reglas.

4.5 Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

4.5.1 Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.

4.6.2 Obligaciones.

- a) El beneficiario deberá demostrar que cuenta con un seguro pecuario para el semental adquirido;
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- c) Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar los comprobantes que acrediten la adquisición en los términos de la legislación aplicable;
- d) El beneficiario deberá llenar el formato de Cesión de Derechos (Anexo II), a favor del proveedor;
- e) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

4.6 Motivos de Negatividad o Retiro del Subsidio al solicitante.

- a) Cuando no cumpla con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas.
- b) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- c) Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- d) Cuando no cumpla con los Requisitos de Elegibilidad.

4.7 Instancias Participantes.

4.7.1 Normativa.

La Secretaría por conducto de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de las presentes reglas de operación.

4.7.2 Ejecutora.

La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, a través de la Dirección de Fomento Pecuario realizará la operación y en su caso el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, a través de la Dirección de Fomento Pecuario, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa al Secretario.

4.8 Ubicación, apertura y cierre de ventanillas.

a) Ubicación:

La ventanilla única será la Subsecretaría de Fomento Pecuario y Forestal, la cual será itinerante y se establecerá en la sede de cada uno de los eventos programados, tendrá como auxiliares en la promoción, integración de expedientes y apoyo logístico a las organizaciones sedes del evento.

b) Apertura y cierre:

En los meses de febrero a noviembre de 2018 y de acuerdo al calendario de eventos (Anexo III).

5. OPERACIÓN.

5.1 Incorporación del Beneficiario.

El Beneficiario interesado en adquirir un semental con apoyo acudirá a la ventanilla itinerante de la Secretaría de Desarrollo Rural o a las oficinas de dicha Secretaría en donde entregará los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y firmará una solicitud (Anexo I).

5.2 Procedimiento de Incorporación.

- a) Personal de las Asociaciones Ganaderas sedes de cada evento recibirán las solicitudes, posteriormente se las entregarán al personal autorizado de la Secretaría, el cual dictaminará cada solicitud.
- b) El personal de la ventanilla capturará en una base Excel todas las solicitudes positivas, imprimirá los finiquitos y hará cintillas con los nombres de los beneficiarios y el número de solicitud las cuales se colocarán en una tómbola para ser sorteado el turno de escoger el o los sementales que serán adquiridos por los beneficiarios.
- c) El día del evento los solicitantes pasarán por su cintilla con su nombre, enseguida procederán a firmar el finiquito de su solicitud, después a la mesa de la UGRT en donde harán el pago de su aportación correspondiente (50% del valor de referencia de cada semental), en dicha mesa le harán entrega de un pegote y sellarán su finiquito.
- d) El productor, con su finiquito acudirá a los corrales a hacer la elección del semental deseado, el cual previamente fue inspeccionado física y documentalmente.
- e) El encargado del corral anotará los datos del semental en el finiquito y el productor acudirá a la mesa del Fondo de Aseguramiento a hacer el pago de la prima del seguro Ganadero.
- f) El personal autorizado de la Secretaría elaborará boletas de pago a los proveedores que comercializaron su ganado en cada evento, recibidas las facturas, enviará dicha boleta a la UGRT para que sea depositado a cada proveedor la aportación de los sementales que comercializó.
- g) La Instancia Ejecutora se encargará de realizar los trámites necesarios para depositar el Subsidio del Programa de Mejoramiento Genético Bovino 2018 a los proveedores.

5.3 Entrega del Subsidio.

El beneficiario recibirá el apoyo en especie el día del evento, una vez firmada la cesión de derechos al proveedor, para que éste reciba el pago correspondiente.

6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría de Desarrollo Rural pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las Reglas de Operación del Programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al beneficiario.

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: sdr@tam.gob.mx

Teléfono: (834)107-07-81 Ext. 48732 y 48743

8. APLICACIÓN Y VIGENCIA

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidas por otras que emita la Secretaría.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a siete de marzo de dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- Rúbrica.

ANEXO I

Convenio Específico de Adhesión y su Anexo

Componente (s)		No. de Folio SURI	
-----------------------	--	--------------------------	--

Datos de la Persona Física y/o representante legal No. de Registro SURI.							
Nombre							Fecha de Nacimiento
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno						
Clasificación	Indígena	Discapacidad	Estado Civil	Edo. de Nacimiento			
R.F.C.			CURP	Género	Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior						
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado		
No. INE.			Vigencia	No. Pasaporte			
No. Teléfono			No. Celular	C.P.			
Cuenta CLABE			Banco				
Correo electrónico				Acrónimo organización gremial			
Actividad principal	Agrícola		Pecuaría	Pesca	Acuícola		

Datos de la Persona Moral		No. de Registro SURI.	
Nombre			Fecha de Constitución
	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva		
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior		
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado
R.F.C.	No. Teléfono	C.P.	
Cuenta CLABE	Banco		
Correo electrónico	Acrónimo organización gremial		
Actividad principal	Agrícola	Pecuaría	Pesca Acuícola
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha __, de _____, de _____, otorgada ante la Fe del _____, Notario Público Número __, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.		

Datos del Proyecto	Productivo	Estratégico	Nuevo
Nombre			
Ubicación productiva	Anotar domicilio completo	Nombre de la localidad	
Costo total	Total apoyo		
Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)	Federal	Estatal	Productor Total
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
Totales			

Criterios de selección, calificación y dictamen	Aplica SI o NO	Cantidad del Índice	Puntos
Incremento de la producción.		%	
Valor agregado a la producción.		%	
Mayor número de empleos directos.		No.	
Mayor número de beneficiarios directos.		No.	
Nombre de la localidad / Índice de CONAPO, (grado de marginación).			
		Grado °	
Estratificación que corresponde E2, E3, E4, E5.		Estrato	
Total de puntos obtenidos			

El presente documento firmado por el productor y/o su representante legal, forma parte íntegra del Convenio Específico de Adhesión con el número de folio que se indica al inicio del presente.

Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal (En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas)

Nombre y firma por el FOFAE
Sello oficial u holograma

Anexo del Convenio Específico de Adhesión No. de Folio	
--	--

Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)							
No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de nacimiento	Género M-Masculino o F-Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)						
No.	Nombre o Razón Social Como Aparece en el Acta Constitutiva	R.F.C	Fecha de Constitución	No. Notaria	No. de Libro	No. de Hoja
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

El presente documento firmado por el productor y/o su representante legal, forma parte íntegra del Convenio Específico de Adhesión con el número de folio que se indica al inicio del presente.

Nombre y firma del beneficiario y/o del representante legal

Nombre y firma por el FOFAE
Sello oficial u holograma

PROGRAMA ESTATAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO 2018

ANEXO II

CESION DE DERECHOS

Localidad _____ Municipio de _____; Tamaulipas.

A _____ de _____ de 2018.

FORMATO DE CESIÓN DE DERECHOS

Manifiesta el Productor Beneficiario:

Que en relación al apoyo para la adquisición de _____ que le fue autorizado por el **Programa Estatal de Mejoramiento Genético 2018** por un monto de \$ _____ (_____) es su libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos mencionados, al C. o representante de la Empresa _____.

Esta Cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia de personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición de semental.

ATENTAMENTE

El Productor Beneficiario

El Cesionario

Nombre y Firma del Productor

Nombre y Firma del Proveedor

PROGRAMA ESTATAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO 2018

ANEXO III
CALENDARIO DE EVENTOS

No.	LUGAR Y FECHA		BOVINOS		OVINOS		CAPRINOS	
	SEDE	FECHA	CANTIDAD CABEZAS	RECURSO	CANTIDAD CABEZAS	RECURSO	CANTIDAD CABEZAS	RECURSO
1	Congreso Mundial de Ganadería Tropical Altamira	9 de Febrero	80	1,292,000	0	0	0	0
2	Mante	23 de Febrero	130	2,099,500	10	35,000	10	25,000
3	Cruillas	23 de Marzo	60	969,000	50	175,000	50	125,000
4	González	6 de Julio	200	3,230,000	30	105,000	30	75,000
5	Soto la Marina	10 de Agosto	200	3,230,000	5	17,500	10	25,000
6	San Fernando	24 de Agosto	160	2,584,000	50	175,000	70	175,000
7	Méndez	31 de Agosto	90	1,453,500	40	140,000	60	150,000
8	Reynosa	07 de Septiembre	50	807,500	0	0	0	0
9	Guerrero	14 de Septiembre	50	807,500	0	0	0	0
10	Nuevo Laredo	16 de Septiembre	30	484,500	0	0	0	0
11	Jaumave	05 de Octubre	50	807,500	65	227,500	70	175,000
12	Feria Estatal Tamulipas	3 y 4 de Noviembre (fecha tentativa)	400	6,460,000	50	175,000	50	
TOTAL			1,500	24,225,000	300	1,050,000	350	750,000

PROGRAMA ESTATAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO 2018

ANEXO IV
DOCUMENTACIÓN DEL SEMENTAL BOVINO QUE DEBERA PROPORCIONAR EL CRIADOR:

- REGISTRO GENEALÓGICO Y EVALUACIÓN GENÉTICA.
- TENER AL MENOS UN VALOR POSITIVO A PARTIR DE LA CARACTERÍSTICA DE PESO AL DESTETE QUE CORRESPONDERÁ AL MENOS A UNO DE SUS PROGENITORES (PADRE O MADRE).
- EDAD DE 16 A 30 MESES, PESO MÍNIMO 400 KG
- ESTAR MARCADOS CON UN SOLO FIERRO, ESTAR IDENTIFICADOS POR EL SINIIGA Y SU UPP ESTAR REGISTRADA EN EL PGN: ARETE Y TARJETA
- CERTIFICADO DE EVALUACIÓN FÍSICA GENERAL (90 DÍAS DE VALIDEZ)
- CERTIFICADO DE CALIDAD DE SEMEN (90 DÍAS DE VALIDEZ)
- CONSTANCIA DE HATO LIBRE DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOSIS (VIGENTE)
- CONSTANCIA DE VACUNACIONES CORRESPONDIENTES.
- CERTIFICADO ZOOSANITARIO.
- FACTURAS ELECTRÓNICAS.